Proceso No. DADI- DIN - 0005 -2023

Fecha de Elaboración: 31 de Mayo del 2023

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de conformidad con el Decreto 1567 de 1998, las entidades deben formular con una periodicidad mínima de un año, su Plan de Estímulos e incentivos, con el propósito de crear condiciones favorables al buen desempeño y reconocer el desempeño en niveles de excelencia.

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional del Departamento del Valle del Cauca planea, organiza, coordina y ejecuta el programa de bienestar social del personal al servicio de la Administración Central Departamental, de conformidad con el de conformidad Decreto Departamental 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 y el procedimiento M8-P1-08 Planeación y Ejecución del Plan de Bienestar.

Que en razón a lo anterior, el Departamento gestiona la celebración de convenios con diferentes instituciones de educación superior, para cumplir con sus responsabilidades en materia de estímulos e incentivos dirigidos a los Funcionarios del Departamento, sus grupos familiares, y jubilados, por lo que proyectó la celebración de Convenio interinstitucional de Cooperación entre el Departamento del Valle del Cauca y la FUNDACION UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM-UNICATÓLICA, que le permita, por una parte proporcionar a los Funcionarios del DEPARTAMENTO, contratistas, jubilados y el núcleo familiar de cada uno de ellos (Cónyuge e

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Hijos); el acceso a una mejor cualificación a través de la realización de programas de pregrado, posgrados y formación continua o ETDH, en una prospectiva de un DEPARTAMENTO eficiente para atender las diversas necesidades que demanda la comunidad, teniendo como premisa la situación económica actual del DEPARTAMENTO, y de otra, el apoyo que en reciprocidad el ente Departamental le pueda suministrar a la FUNDACION UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM-UNICATÓLICA.

Igualmente, es competencia del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento contemplada en el artículo 88 del Decreto 1638 de 2020, lo relativo a la competencia y responsabilidad en la administración y contratación de los recursos físicos, servicios generales y de funcionamiento de la Administración Central del Departamento:

1. Dirigir la formulación y ejecutar proyectos de Desarrollo Administrativo, conducentes a fortalecer la gestión Central departamental, en términos de gerencia pública.
2. Administrar y poner en funcionamiento el Sistema de Desarrollo Administrativo, el Sistema de Información Administrativa de que trata la Ley 489 de 1998.
3. Planear, organizar, coordinar y ejecutar programas de selección, promoción, inducción, reinducción, capacitación, bienestar social, salud ocupacional y riesgos profesionales del personal al servicio de la Administración Central Departamental.
4. Realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
5. Administrar y mantener actualizado el sistema de información de personal activo y pensionado de la administración central departamental.
6. Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, la seguridad social del personal al servicio de la Administración Central Departamental, de conformidad con la normativa vigente.
7. Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y el plan anual de vacantes de la administración central departamental.
8. Coordinar y vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas generales en materia de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública en la administración central departamental.
9. Formular y desarrollar planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo integral de los funcionarios del Departamento a través de una vinculación más estrecha entre la Administración Central Departamental, la comunidad y sus diferentes estamentos.
10. Diseñar e implementar el Plan de Compras de la Administración Central Departamental y de asesorar a las demás dependencias en todo lo relacionado con la adquisición de bienes muebles y suministros.
11. Coordinar los procesos relacionados con la recepción, clasificación, registro, almacenamiento, custodia y mantenimiento de los bienes adquiridos por la administración central del Departamento del Valle del Cauca para su adecuado funcionamiento.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR O SU REPRESENTANTE

12. Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental.
13. Formular el plan de mantenimiento y servicios administrativos, para atender eficazmente las necesidades de cada una de las dependencias de la administración central departamental.
14. Administrar los recursos físicos y servicios generales de la Administración Central Departamental.
15. Desarrollar y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.
16. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

Que la Administración del Departamento del Valle del Valle del Cauca está al servicio de los intereses generales de los habitantes de todo el territorio Vallecaucano, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

En desarrollo de lo dispuesto en los Artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, señala como objetivos de la instituciones de Educación Superior en Colombia, entre ellos los de: i) *"Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución"*; ii) *"Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional"*; iii) *"Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permiten atender adecuadamente sus necesidades"*.

Con base en lo antes expuesto, es pertinente la celebración de Convenio interinstitucional entre el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la FUNDACION UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM-UNICATÓLICA, para la realización de descuentos en las matrículas financieras para los funcionarios de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y sus grupos familiares, de los diferentes programas ofrecidos por la Universidad, exceptuando los programas del área de salud.

Con el propósito de contribuir a la optimización de la gestión institucional acercando la academia a las entidades del Estado, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional realiza las gestiones necesarias para el establecimiento de alianzas estratégicas entre el Departamento del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR O SU REPRESENTANTE

Valle del Cauca con diferentes instituciones de educación superior para la realización de descuentos en las matrículas financieras.

Que el señor HAROLD ENRIQUE BANGUERO LOZANO en calidad de Rector de la UNICATÓLICA, presentó carta de intención, manifestando que la Universidad representada legalmente por sí mismo; tiene la finalidad de suscribir un convenio Interinstitucional entre la FUNDACION UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM-UNICATÓLICA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para la realización de descuentos en las matrículas financieras para los Servidores Públicos nombrados de la Gobernación del Valle, los contratistas, jubilados y el núcleo familiar primario de cada uno de ellos, conformados por Cónyuges e hijos, en los programas de pregrado, posgrado, formación continua o ETDH que oferta la universidad, superiores a 1 SMMLV.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

NO APLICA

Clasificador de bienes y servicios: 80111501

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
F Servicios	80 Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	15 Desarrollo de recursos humanos	01 Perfeccionamiento de la función de gestión	80111501

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

NO APLICA

Plan de Desarrollo:	Realización de descuentos del 10% en las matrículas financieras de los programas de pregrado, posgrado y educación continua o ETDH ofertados por la universidad; para apoyar a servidores públicos nombrados de la Gobernación del Valle del Cauca, contratistas, jubilados; y el núcleo familiar primario de cada uno de ellos (Cónyuge y/o Compañero permanente e hijos).
Pilar:	Gestión de Bienestar Social
Línea de Acción:	Servicios de Bienestar Social
Objetivo Específico:	Realización de descuentos del 10% en las matrículas financieras de los programas de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN LA AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y O SU REPRESENTANTE

	pregrado, posgrado y educación continua o ETDH ofertados por la universidad, para apoyar a servidores públicos nombrados de la Gobernación del Valle del Cauca, contratistas, jubilados; y el núcleo familiar primario de cada uno de ellos (Cónyuge y/o Compañero permanente e hijos).
Programa:	Programa de Bienestar Social del personal al servicio de la Administración Central Departamental
Subprograma:	Plan de Estímulos e Incentivos
Meta (s) de Resultado:	Prestar en totalidad la realización de descuentos del 10% en las matrículas financieras de los programas de pregrado, posgrado y educación continua o ETDH ofertados por la universidad; para apoyar a servidores públicos nombrados de la Gobernación del Valle del Cauca, contratistas, jubilados; y el núcleo familiar primario de cada uno de ellos (Cónyuge y/o Compañero permanente e hijos).
Meta (s) de Producto:	Prestar en totalidad la realización de descuentos del 10% en las matrículas financieras de los programas de pregrado, posgrado y educación continua o ETDH ofertados por la universidad; para apoyar a servidores públicos nombrados de la Gobernación del Valle del Cauca, contratistas, jubilados; y el núcleo familiar primario de cada uno de ellos (Cónyuge y/o Compañero permanente e hijos).
Proyecto:	Llevar a cabo la realización de descuentos del 10% en las matrículas financieras de los programas de pregrado, posgrado y educación continua o ETDH ofertados por la universidad; para apoyar a servidores públicos nombrados de la Gobernación del Valle del Cauca, contratistas, jubilados; y el núcleo familiar primario de cada uno de ellos (Cónyuge y/o Compañero permanente e hijos).
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1)** Permitir que la **UNIVERSIDAD** realice la convocatoria a los servidores públicos nombrados del DEPARTAMENTO, los contratistas, jubilados, y el Núcleo Familiar primario consistente en el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

		Cónyuge y/o Compañero permanente e Hijos, ya sea dentro de las instalaciones del Edificio Palacio de San Francisco en Cali, o por medios electrónicos o digitales, previo acuerdo, autorización y coordinación con el DEPARTMENTO. **2)** Permitir el ingreso del personal designado de la **UNIVERSIDAD** para la respectiva promoción y publicidad cuando así lo requiera. **3)** Permitir la distribución de volantes, afiches al igual que imágenes para la difusión de los descuentos ofrecidos. **OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1)** Realizar a su cargo la publicidad y difusión de los descuentos ofrecidos cuando lo considere necesario en las instalaciones del Edificio Palacio de San Francisco. **2)** Ejecutar el presente convenio con sus propios elementos y recursos. **3)** Contar con ambientes universitarios para prestar el servicio de Educación Superior. **4)** Asumir la logística y el personal requerido para el desarrollo del convenio. **5)** Ofrecer descuentos del 10% Sobre el valor de la matrícula en programas de pregrado, posgrado, formación continua o ETDH de la universidad; **6)** Los estudiantes para ser beneficiarios de los descuentos aquí establecidos deben tener continuidad en sus estudios semestre a semestre sin ininterrupción y se aplicarán durante la vigencia del convenio. **7)** Quedan cobijados con los beneficios antes mencionados los Servidores Públicos nombrados del **DEPARTAMENTO**, los contratistas, los jubilados; y el núcleo familiar primario de cada uno, conformado por Cónyuges e Hijos. No aplica para otros grados de parentesco por consanguinidad o afinidad. **8)** Ofertar los descuentos mencionados a los aspirantes que ingresen a primer semestre en el respectivo período. **9)** Mantener los descuentos durante la vigencia del convenio. No obstante, las partes acuerdan que los estudiantes de primer semestre	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

	que ingresan durante el período de legalización del presente instrumento serán beneficiarios del convenio. **10)** Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con el **DEPARTAMENTO**, con el fin de resolver las dificultades que se presenten. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se invita a la **UNIVERSIDAD** a presentar propuestas de servicios educativos en las diferentes convocatorias de procesos de selección de contratación del **DEPARTMENTO.**	

2. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM-UNICATÓLICA, PARA LA REALIZACIÓN DE DESCUENTOS DEL 10% EN LAS MATRÍCULAS FINANCIERAS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y EDUCACION CONTINUA O ETDH OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD; PARA APOYAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS NOMBRADOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE, LOS CONTRATISTAS, LOS JUBILADOS; Y EL GRUPO FAMILIAR PRIMARIO DE CADA UNO DE ELLOS, CONFORMADO POR CÓNYUGUES Y/O COMPAÑEROS PERMANENTES E HIJOS".

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.1.1. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD - LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A:

1. Realizar a su cargo la publicidad y difusión de los descuentos ofrecidos cuando lo considere necesario en las instalaciones del Edificio Palacio de San Francisco.
2. Ejecutar el presente convenio con sus propios elementos y recursos.
3. Contar con ambientes universitarios para prestar el servicio de Educación Superior.
4. Asumir la logística y el personal requerido para el desarrollo del convenio.
5. Ofrecer descuentos del 10% Sobre el valor de la matrícula en programas de pregrado, posgrado, formación continua o ETDH de la universidad.
6. Los estudiantes para ser beneficiarios de los descuentos aquí establecidos deben tener continuidad en sus estudios semestre a semestre sin ininterrupción y se aplicarán durante la vigencia del convenio.
7. Quedan cobijados con los beneficios antes mencionados los Servidores Públicos nombrados del **DEPARTAMENTO**, los contratistas, los jubilados; y el núcleo familiar primario de cada uno, conformado por Cónyuges e Hijos. No aplica para otros grados de parentesco por consanguinidad o afinidad.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR O A QUIEN SU REPRESENTANTE

8. Ofertar los descuentos mencionados a los aspirantes que ingresen a primer semestre en el respectivo período.
9. Mantener los descuentos durante la vigencia del convenio. No obstante, las partes acuerdan que los estudiantes de primer semestre que ingresan durante el período de legalización del presente instrumento serán beneficiarios del convenio.
10. Mantener permanente contacto y disponibilidad de atención con el **DEPARTAMENTO**, con el fin de resolver las dificultades que se presenten. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se invita a la **UNIVERSIDAD** a presentar propuestas de servicios educativos en las diferentes convocatorias de procesos de selección de contratación del **DEPARTMENTO.**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Satisfacer las necesidades del Departamento, realizando los descuentos en la matricula financiera del 10% en las disciplinas académicas ofrecidas por la Universidad (pregrado, posgrado y educación continua o ETDH), y contribuir con el cumplimiento de requerimientos de bienestar de los Servidores Públicos nombrados de la Gobernación del Valle, los contratistas, los jubilados; y el grupo familiar primario de cada uno de ellos, conformado por Cónyuges y/o Compañeros permanentes e Hijos.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: En la ciudad de Cali - Valle del Cauca.

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023.

2.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Convenio Interinstitucional.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Se realizará Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40; "***Artículo 40:*** *DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza",* las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 del 2007, y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

La Ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
c) <Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: La ejecución de este convenio no requiere de erogación presupuestal para el Departamento del Valle del Cauca.

JUSTIFICACIÓN (Variables): NO APLICA

4.1. FORMA DE PAGO: NO APLICA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR, Y/O SU REPRESENTANTE

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta lo anterior este convenio no contiene erogación presupuestal este no requiere de criterios para seleccionar oferta más favorable.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que este convenio no implica erogación presupuestal de las partes.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR O SU REPRESENTANTE

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA FUNDACION UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM-UNICATÓLICA SEDE CALI, a favor del Departamento, estará a cargo del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, quien haga sus veces o a quien este designe. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto, dentro del plazo estipulado.
b) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio.
c) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del convenio.
d) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el convenio debe ser por escrito.
e) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la Universidad.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría,

teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Comité Estructurador del Proceso:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.

WILLIAM ANDRES SEPULVEDA ARIAS
Rol Jurídico

LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA
Rol técnico

PAOLA ANDREA VARELA FAJARDO
Rol Financiero

Vo. LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Revisó: Luz Marina Lagarejo Hinestroza – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: William Andrés Sepúlveda Arias - Abogado Contratista.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA-PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR Y/O SU REPRESENTANTE.